



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO

ASISTENTES:

Alcaldesa:

D.ª Ana María Romero Obrero (PSOE-A)

Concejales:

D. Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A)

D.ª Rafaela Ávila de la Rosa (PSOE-A)

D. Miguel Luque Madueño (PSOE-A)

D.ª Ana María Fernández Madueño (PSOE-A)

D. Antonio Ramón Cañadilla Madueño (PSOE-A)

D.ª María Jesús Rodríguez Amor (PSOE-A)

D.ª Rocío Soriano Castilla (P.P)

D.ª Josefa Trillo Gómez (P.P)

D. Luis Navarro García (IULV-CA)

D.ª María de la Concepción Salas Aguilar (IULV-CA)

No asisten, justificando su ausencia:

D.ª María Dolores Amo Camino (PSOE-A)

D Francisco Jesús Béjar Capet (P.P)

Secretario Acctal:

D Sergio Pozas Iglesias

Interventora:

D.ª María Dolores Teruel Prieto

En las Casas Capitulares de la Ciudad de Montoro, siendo las veinte horas del día treinta y uno de julio de dos mil dieciocho se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D.ª Ana María Romero Obrero, asistida del Secretario Acctal D. Sergio Pozas Iglesias, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día y hora. Comprobada la existencia de quórum para la válida constitución de este órgano toma la palabra la Sra. Alcaldesa, quien formula las siguientes felicitaciones:

- A la Patrulla de la Policía Local que se encontraba de servicio con ocasión del incendio declarado hace escasas fechas en la Calle Blas Infante de esta localidad, por la magnífica labor desarrollada con ocasión de dicho incidente.
- A. D. David Camino Cubero, quien se ha proclamado subcampeón de Andalucía en el Campeonato de Jóvenes Nadadores, en la prueba de 200 m. mariposa, lo que ha supuesto el segundo mejor tiempo de España en su categoría.

Código seguro de verificación (CSV):

18A5 1B7F DF4B FE09 2AE1



18A51B7DF4BFE092AE1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO el 6/8/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

- Al Coro de la Borriquita, por su XV Aniversario, que se cumple precisamente hoy, por la ilusión, el compromiso, arte, exigencia y responsabilidad, con las que llevan por toda España el nombre de Montoro.
- Al IES Galán Acosta y a Andrés Castro, por el premio extraordinario de bachillerato que le ha sido concedido, lo que demuestra la calidad educativa de los IES de Montoro, lo que es un orgullo para todos nuestros jóvenes y nuestra comunidad educativa y supone un ejemplo de que todo esfuerzo al final tiene su recompensa.

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, los once Sres. Asistentes manifiestan su voluntad de sumarse a las felicitaciones formuladas por la Sra. Alcaldesa.

A continuación se procedió al estudio de los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.- En votación ordinaria por unanimidad de los once Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa la mayoría absoluta, se acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de junio de dos mil dieciocho con la siguiente rectificación:

En el punto **5. BIS1.- SOLICITUD 6º PRORROGA CONVENIO MARCO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL** en los siguientes términos:

donde dice:

PRIMERO.- *Aprobar la prórroga del Convenio Marco para el Personal Laboral y Funcionario de este Ayuntamiento para el periodo del 9 de julio de 2018 hasta el 8 de julio de 2019, quedando sin vigencia esta prórroga el 8 de julio de 2018 si no se pacta expresamente lo contrario antes de esta fecha, de conformidad al acuerdo que en este sentido se alcanzó el 24 de mayo de 2018 por representantes de este Ayuntamiento, delegados de personal laboral y funcionarios y delegada sindical UGT, y siempre que el clausulado del Convenio no contradiga disposiciones normativas de rango superior.*

debe decir:

PRIMERO.- *Aprobar la prórroga del Convenio Marco para el Personal Laboral y Funcionario de este Ayuntamiento para el periodo del 9 de julio de 2018 hasta el 8 de julio de 2019, quedando sin vigencia esta prórroga el 8 de julio de 2019 si no se pacta expresamente lo contrario antes de esta fecha, de conformidad al acuerdo que en este sentido se alcanzó el 24 de mayo de 2018 por representantes de este Ayuntamiento, delegados de personal laboral y funcionarios y delegada sindical UGT, y siempre que el clausulado del Convenio no contradiga disposiciones normativas de rango superior.*

2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 15/2018 BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.- Expuso la Sra. Alcaldesa que, tras acogerse a la

Código seguro de verificación (CSV):

18A5 1B7F DF4B FE09 2AE1



18A51B7DF4BFE092AE1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO el 6/8/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a entidades locales para la mejora de caminos rurales para la mejora del Camino de Corcomé, por importe de 453.365,63€, siendo la cuantía solicitada de 279.513,03 €, es necesario tramitar modificación de crédito para cubrir la diferencia de 186.342,03 €. Este camino sufre cruces de escorrentía, su firme es de tierra y grava media y carece de cuentas en la practica totalidad del trazado, planteándose su mejora.

Previo dictamen favorable por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de crédito 15/2018 bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto por un importe de 186.342,03 euros, con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4540.63203	ACONDICIONAMIENTO CAMINO CORCOMÉ	186.342,03
	TOTAL	186.342,03

Los gastos se financiaran con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2017 debiendo tener en cuenta que los gastos se tramitan como inversiones sostenibles derivadas de la disposición adicional decimosexta del TRLHL y disposición adicional 6 de la ley orgánica 2/2012.

SEGUNDO: Seguir respecto al mismo, las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el art. 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2.004 de 5 de marzo).

3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 16/2018 BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.- Expone la Sra. Alcaldesa el resumen de las actuaciones a realizar con motivo del soterramiento de contenedores de envases, papel, vidrio y plataformas hidráulicas en el núcleo urbano, con un presupuesto de 469.601 € de aportación municipal y de 63.827,5 € de actuaciones realizadas por cuenta de EPREMASA. La pretensión es instalar 25 contenedores soterrados, de los cuales cuatro serán para recogida de papel cartón, cuatro para recogida de vidrio, plataformas hidráulicas en aquellos emplazamientos en que sea posible su instalación. Señala que se va a pasar de 83 contenedores de superficie a 59 y que EPREMASA se va a hacer cargo de algunas de las inversiones por valor de 63.827 euros.

Código seguro de verificación (CSV):

18A5 1B7F DF4B FE09 2AE1



18A51B7DF4BFE092AE1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO el 6/8/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Previo dictamen favorable por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los once. Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de crédito 16/2018 bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto por un importe de 469.601,00 euros, con el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1621. 609.01	CONSTRUCCIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS y MEJ.EXIS	469601,00
	TOTAL	469601,00

Los gastos se financiaran con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2017, debiendo tener en cuenta que los gastos se tramitan como inversiones sostenibles derivadas de la disposición adicional decimosexta del TRLHL y disposición adicional 6 de la ley orgánica 2/2012.

SEGUNDO: Seguir respecto al mismo, las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el art. 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2.004 de 5 de marzo).

4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 17/2018 BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.- Expone la Sra. Alcaldesa la liquidación del presupuesto del 2017 se pretende la amortización anticipada de la deuda correspondiente al préstamo vigente con la entidad Caja Rural Sur, en un importe de 1.100.000,00 por aplicación del superávit presupuestario, mediante la modalidad de suplemento de crédito en la aplicación de gastos que se detalla a continuación, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

Por parte de la tesorería municipal se ha comprobado que la amortización anticipada no supone menoscabo en las arcas del Municipales que a fecha 31/12/2017 con motivo de la liquidación del presupuesto 2017 arrojó un saldo de tesorería de 5.028.815,64 €.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Se constata que la amortización anticipada por el importe señalado supone un ahorro en el pago de intereses en términos constantes a lo largo de la vida útil del préstamo por importe de 40.679,92 €.

Desde el comienzo del actual mandato con una deuda que superaba los 6.400.000 € hasta la previsión de cierre del ejercicio presupuestario del 2018 , en que la deuda rondará los 2.600.000 € la deuda habrá disminuido en cerca de 3.800.000 € , un 60%, y una disminución de pagos de intereses al año de más de 150.000 €.

Previo dictamen favorable por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de crédito 17/2018 bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto por un importe de 1.100.000,00euros, con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0110.91305	DEUDA PÚBLICA-AMORTIZACION PRESTAMO CAJA RURAL	1.100.000,00
	TOTAL	1.100.000,00

Los gastos se financiarán con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2017.

SEGUNDO: Seguir respecto al mismo, las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el art. 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2.004 de 5 de marzo).

5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 18/2018 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO CON APLICACIONES A DISTINTO GRUPO DE FUNCIÓN.- Expuso la Sra. Alcaldesa que ante la existencia de gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente tratándose de gastos de la Fundación Nuestro Padre Jesús que no trajeron al Ayuntamiento en su fecha y se corresponden a Alquileres del Colegio 2016 y 2017 y de la Plaza de Toros 2016 y 2017, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta Área de gasto.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Previo dictamen favorable por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 18/2018 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS GENERADOS EN APLICACIONES: 25.500,00 €

BAJAS DE GASTOS GENERADOS EN APLICACIONES: 25.500,00 €

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva.

6.- INFORME DE MOROSIDAD 2.º TRIMESTRE 2018.- Previo dictamen favorable por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa su mayoría absoluta, tomaron conocimiento del Informe de morosidad del 2.º Trimestre del 2018 y que copiado dice así: y con el mismo quórum tomaron conocimiento del Informe de Morosidad del 2º Trimestre del 2018 y que copiado dice así:

“Dª María Dolores Teruel Prieto, en calidad de interventora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- *Legislación aplicable*

– *RD 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

– *Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público*

SEGUNDO.- *Respecto al calculo de las ratios del periodo medio de pago : el periodo medio de pago conforme a la ley de morosidad es de 32,98 durante el Segundo trimestre de 2018 .*

La legislación correspondiente a la morosidad exige que la Administración tiene la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

Hay 59 facturas pendientes de pago para las que se ha incumplido el plazo establecido legalmente. Durante el primer trimestre de 2018 se han abonado 443 facturas en plazo y fuera de plazo 154 facturas.

No hay facturas pendientes de reconocimiento para las que hayan transcurrido mas de tres meses desde la anotación.

TERCERO.- *Al igual que ocurre con el periodo medio de pago, en el caso del informe de morosidad, el Ministerio entiende que el Consorcio de la Feria del Olivo es un ente dependiente del Ayuntamiento de Montoro, a pesar de que no se ha producido la adaptación de los Estatutos a la legalidad vigente, y , por tanto, exige que se envíen también los datos correspondientes al mismo.*

Respecto al calculo de las ratios del periodo medio de pago : según datos proporcionados por la Contabilidad se han producido 111 pagos durante el periodo, 110 dentro del plazo legal y el otro fuera del mismo .

Hay 1 facturas pendiente de pago dentro de plazo y ninguna pendiente de reconocimiento.

El pmp en los términos de la ley de morosidad es de 25,268 días.”

7.- INFORME PERIODO MEDIO DE PAGO 2.º TRIMESTRE 2018.- Previo dictamen favorable por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa su mayoría absoluta, tomaron conocimiento del Informe del Periodo Medio de Pago del 2º Trimestre del 2018 y que copiado dice así:

"En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente,

INFORME

7

Código seguro de verificación (CSV):

18A5 1B7F DF4B FE09 2AE1



18A51B7DF4BFE092AE1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO el 6/8/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

PRIMERO. Legislación aplicable:

1. *El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
2. *Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
3. *La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

SEGUNDO. *El periodo medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.*

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como publicar de manera periódica la información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:

- a) *El periodo medio de pago global a proveedores trimestral*
- b) *El periodo medio de pago trimestral*
- c) *La ratio de operaciones pagadas trimestral*
- d) *La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral*

La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

Hay que aclarar que el Ministerio ya no exige el cálculo del PMP Global del Ayuntamiento de Montoro con el Consorcio Feria del Olivo al haberse clasificado el Consorcio como entidad de Mercado y por tanto no encontrarse dentro del perímetro de consolidación del Ayuntamiento de Montoro.

Sí, sin embargo se deben mandar los datos del Consorcio Feria del Olivo en relación al periodo medio de pago en los términos de la ley de morosidad.

TERCERO. *De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:*

Código seguro de verificación (CSV):

18A5 1B7F DF4B FE09 2AE1



18A51B7DF4BFE092AE1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO el 6/8/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

1. Las facturas expedidas desde el 1 de abril de 2018 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.
2. Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de abril de 2018

A este respecto, para el cálculo del Ayuntamiento referido al segundo trimestre los datos se han extraído del programa contable adjuntándose como anexo al expediente.

Debiendo tener en cuenta que de conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

1. Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional
2. Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
3. Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

QUINTO. El periodo medio de pago de la Entidad Local será un indicador global (PMP_o) que refleje el tiempo que tardan todas sus entidades incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (Ayuntamiento, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas) en hacer sus pagos, reflejando igualmente su pendiente de pago acumulado.

De esta forma, el periodo medio de pago global estará compuesto de los periodos medios de pago del Ayuntamiento y de cada una de sus entidades dependientes.

A su vez, el periodo medio de pago del Ayuntamiento y el de sus entidades dependientes será el resultado de ponderar el ratio de operaciones pagadas y el ratio de operaciones pendientes de pago.

SEXTO. El «ratio de operaciones pagadas», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos. Serán «número de días de pago» los transcurridos desde los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

En el anexo se detalla la relación de las operaciones pagadas durante el trimestre en la que se especifica el número de días de pago de cada una.

Con esta información, el cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Código seguro de verificación (CSV):

18A5 1B7F DF4B FE09 2AE1



18A51B7DF4BFE092AE1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO el 6/8/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Importe TOTAL DE PAGOS REALIZADOS 634070,41
RATIO_{AYTO} DE OPERACIONES PAGADAS 9,48

Cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Consorcio Feria del Olivo presenta los siguientes resultados:

Importe TOTAL DE PAGOS REALIZADOS 235,123,80
RATIO DE OPERACIONES PAGADAS 14,14

SÉPTIMO. El «ratio de operaciones pendientes de pago», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre. Serán «número de días pendientes de pago» a los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

En el anexo se detalla la relación de las operaciones pendientes de pago a fin de trimestre del Ayuntamiento, en la que se especifica el número de días pendientes de pago de cada una.

Con esta información, el cálculo del «ratio de operaciones pendientes de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe TOTAL OP. PENDIENTES DE PAGO	180780,49
RATIO _{AYTO} DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	6,05

Del Consorcio Feria del Olivo

Importe TOTAL OP. PENDIENTES DE PAGO	4418,08
RATIO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	13,91

OCTAVO. El «periodo medio de pago» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial. En base a los cálculos precedentes el «periodo medio de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

PERIODO MEDIO DE PAGO _{AYTO}	8,72
---------------------------------------	------

PERIODO MEDIO DE PAGO _{Consorcio Feria del Olivo}	13,91
--	-------

Ambos entes cumplen el PMP en el segundo trimestre del ejercicio.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Los cálculos deberán remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Vistas la consideraciones anteriores, se advierte por esta Intervención a la Corporación

1. Ambos entes cumplen el periodo medio de pago.

8.- DAR CUENTA DECRETOS.- Los once del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano lo que representa su mayoría absoluta, tomaron conocimiento de las siguientes Resoluciones:

-Resolución n.º 1073/2018 por la que se Delega en la Concejal de esta Corporación Dª Rocío Soriano Castilla la facultad para recibir el consentimiento de matrimonio civil entre D. Pedro Gutiérrez León y Dª Aldara Agut Torres el día 20 de julio de 2018 a las 13:30 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Montoro.

-Resolución n.º 1175/2018 por la que se resuelve modificar la fecha de celebración del matrimonio civil entre D. Pedro Gutiérrez León y Dª Aldara Agut Torres para el día 21 de julio de 2018 a las 13:30 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Montoro.

9.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE PASO DE DESAGÜE PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE TALUD EN CALLE SOR SOFIA MARTÍN BERNARDO.- Expuso la Sra. Alcaldesa que siendo necesario incorporar la constitución de una servidumbre voluntaria de paso de desagüe por canalización subterránea para ejecutar el proyecto de estabilización de Talud en calle Sor Sofia Martín Bernardo, en la parcela municipal denominada zona verde II de la Unidad de Ejecución 4-B, inscrita en el inventario de Bienes y derechos de la Corporación nº 1.2.00170 y en el Registro de la Propiedad de Montoro al Tomo 1145, Libro 581, folio 119, finca 24.848 como predio dominante sobre las seis entidades como predios sirvientes identificadas como fincas registrales n.º 24,216/Bis, n.º 24,217/Bis, n.º 24,218/Bis, n.º 24,219/Bis, n.º 24,220/Bis, n.º 24,221/Bis, al Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, y por tanto llevar a cabo las actualizaciones o rectificaciones puntuales del mismo a fin de incluir como alta estos bienes, en su virtud, al amparo de lo establecido en el art. 97 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Previo dictamen favorable por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Código seguro de verificación (CSV):

18A5 1B7F DF4B FE09 2AE1



18A51B7DF4BFE092AE1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO el 6/8/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

PRIMERO. Aprobar la Actualización/Rectificación puntual de del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación para dar de alta los siguientes bienes:

EPIGRAFE 2.- ALTAS: DERECHOS REALES

NUMERO DE INVENTARIO: 2.0.00005.01

DENOMINACIÓN: Derecho de servidumbre voluntaria de paso.

NATURALEZA. Servicio Público.

TITULO DE ADQUISICIÓN: Derecho a favor del Ayuntamiento a través de convenio suscrito el 12-07-2018 para la *CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE VOLUNTARIA GRATUITA Y PERMANENTE DE PASO DE DESAGÜE POR CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN CALLE SOR SOFÍA MARTÍN BERNARDO COMO PREDIO DOMINANTE SOBRE LAS SEIS ENTIDADES COMO PREDIOS SIRVIENTES IDENTIFICADAS COMO FINCAS REGISTRALES: ENTIDAD NÚMERO UNO. Finca registral nº 24,216/Bis Propiedad de D. A. C. S. con D.N.I. Nº ****5329-W y Dª E. R. V. con D.N.I. Nº ****0140-V con carácter ganancial. Su cuota es de dieciséis enteros y sesenta y siete centésimas por ciento.*

*ENTIDAD NÚMERO DOS. Finca registral nº 24,217/Bis Propiedad de D. M.L.C. D.N.I. Nº ****3170-W y Dª I. A. C. D.N.I. Nº ****2441-G con carácter ganancial. Su cuota es de dieciséis enteros y sesenta y siete centésimas por ciento.*

*ENTIDAD NÚMERO TRES. Finca registral nº 24,218/Bis Propiedad de D. J.F.L. D.N.I nº ****1071-N y Dª Mª J. C. C. D.N.I. Nº ****4878-Z con carácter ganancial. Su cuota es de dieciséis enteros y sesenta y siete centésimas por ciento.*

*ENTIDAD NÚMERO CUATRO. Finca registral nº 24,219/Bis Propiedad en proporción de 25% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D. M., Dª Mª C. ., D. F. J. y D. C. R. C. D.N.I. Nº ****2233-Z, ****0857-T, ****0856-E y ****2234-S, respectivamente. Su cuota es de dieciséis enteros y sesenta y siete centésimas por ciento.*

*ENTIDAD NÚMERO CINCO. Finca registral nº 24,220/bis propiedad 100% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D J. M. C. G., D.N.I. Nº ****4931-G. Su cuota es de dieciséis enteros y sesenta y siete centésimas por ciento.*

*ENTIDAD NÚMERO SEIS. Finca registral nº 24,221/bis propiedad 100% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D J. C. G., D.N.I. Nº ****3155-E. Su cuota es de dieciséis enteros y sesenta y siete centésimas por ciento.*

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo al Registro de la Propiedad, a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

10.- RECTIFICACIÓN ACUERDO PLENO DE 29/05/2018 DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSEJO SECTORIAL MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL (INFANCIA Y ADOLESCENCIA).- Expuso la Sra. Alcaldesa que por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el del día veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, se





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

acordó aprobar inicialmente el Reglamento regulador del Consejo Sectorial Municipal de Participación Social (Infancia y Adolescencia) y habiéndose producido un error en el acuerdo primero del citado acuerdo por cuanto el mismo se especificó como Infancia y Familia.

Previo dictamen favorable por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Rectificar el error padecido en el acuerdo primero del acuerdo de la Comisión Informativa celebrada el día veintidós de mayo de dos mil dieciocho, en los siguientes términos.

Donde dice:

Primero: aprobar inicialmente el Reglamento regulador del Consejo Sectorial Municipal de Participación Social (Infancia y Familia)

Debe decir:

Primero: aprobar inicialmente el Reglamento regulador del Consejo Sectorial Municipal de Participación Social (Infancia y Adolescencia)

11.- APOYO MUNICIPAL AL IES SANTOS ISASA DE IMPLANTACIÓN DE NUEVOS MÓDULOS FORMATIVOS.- Expuso la Sra. Alcaldesa que el pasado 29 de junio se aprobó en el Consejo Escolar del Instituto “Santos Isasa” la implantación de nuevos ciclos formativos para el próximo curso escolar 2018-2019, siendo éstos el de Actividades Comerciales, de la rama de Comercio y Marketing, Atención a personas en Situación de Dependencia, de la rama de Servicios Socio-Culturales y a la Comunidad y Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural, de la rama de Actividades Físico-Deportivas.

Previo dictamen favorable por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Mostrar apoyo Institucional a la petición formulada por el Instituto de Educación Secundaria “Santos Isasa” de esta localidad para la implantación de los Ciclos Formativos de Actividades Comerciales, de la rama de Comercio y Marketing, Atención a personas en Situación de Dependencia, de la rama de Servicios Socio-Culturales y a la Comunidad y Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural, de la rama de Actividades Físico-Deportivas. para el próximo curso escolar 2018/2019, en su modalidad Dual.

Código seguro de verificación (CSV):

18A5 1B7F DF4B FE09 2AE1



18A51B7DF4BFE092AE1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO el 6/8/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

SEGUNDO: Remitir certificación de este acuerdo al Instituto de Educación Secundaria “Antonio Galán Acosta” y a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.”

12.- RECUSACIÓN DE LA EMPRESA UNIGES-3 S.L. AL NOMBRAMIENTO DE LOS TÉCNICOS DEL IPBS, INFORMANTES DE LOS CRITERIOS SUBJETIVOS DE VALORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO 2019.- La Sra. Alcaldesa expuso que con fecha 1 de junio de 2018 por la empresa UNIGES-3 S.L. se presentó escrito de recusación a los técnicos del Instituto Provincial de Bienestar Social informantes de los criterios subjetivos de valoración del expediente de contratación del servicio de Ayuda a Domicilio 2019. Dijo que se había dado cumplimiento a este procedimiento trasladando la petición de recusación tanto a los recusados como al resto de licitadores, habiendo sido publicada la misma en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 05/06/2018.

Transcurrido el plazo de alegaciones ningún interesado ha solicitado trámite de prueba ni ha formulado alegaciones en el plazo concedido para ello.

Previo dictamen favorable por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar la recusación formulada por la mercantil UNIGES-3 S.L. a los Técnicos informantes de los criterios dependientes de un juicio de valor en el expediente de contratación del servicio público provincial de ayuda a domicilio, tramitación anticipada 2019 prorrogable (SARA) Montoro (Córdoba) por carecer de fundamento dicha recusación al no quedar probada la causa alegada.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al recusante, recusados y a cuantos aparecen como interesados en el expediente.

12 BIS 1.-MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RUSTICA.- *En votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres asistentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano, se decidió la inclusión en el orden del día de este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

En el marco de la consecución de los objetivos y compromisos adquiridos por esta Corporación para la construcción de un nuevo centro de salud ubicado en los terrenos denominados Senda Golosilla de acuerdo al clausulado del modelo remitido denominado *PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN*





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE SALUD, entre el que se incluye:

“Eximir de tributos al nuevo Centro de Salud, una vez que el bien pase a integrar el patrimonio autonómico, conforme al artículo 62.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo...”

Tramitado expediente para la modificación de la ordenanza fiscal municipal en los términos descritos en dicho apartado; asimismo y en la senda de favorecer el tejido económico de nuestro municipio y dotarlo de una menor presión tributaria que impulse su desarrollo, se propone la bonificación del impuesto de Bienes inmuebles en los términos que permite la ley.

En votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RUSTICA, en los términos que se especifican a continuación:

“Modificación del Art. 5. Exenciones.

El punto 3, pasa a redactarse: “De conformidad con la potestad otorgada en el art. 62.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales se establece la exención del impuesto a favor de los bienes de que sean titulares los centros sanitarios de titularidad pública, siempre que estén directamente afectados al cumplimiento de los fines específicos de los referidos centros. Para llevar a efecto esta exención, las entidades interesadas deberán solicitarlo mediante escrito en el que se acrediten las circunstancias anteriormente mencionadas. Esta exención permanecerá mientras se mantengan las circunstancias que provocan la exención.”

El punto 3 del art. 5, pasa a ser el punto 4 del citado artículo.

El punto 4 del art. 5 pasa a ser el punto 5 del citado artículo.

Modificación del art. 10. Bonificaciones.

Se incluye el punto 4. con la siguiente redacción: “Se concederá una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto al favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.”

Código seguro de verificación (CSV):

18A5 1B7F DF4B FE09 2AE1



18A51B7DF4BFE092AE1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO el 6/8/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.montoro.es/sede?seccion=tablón-de-anuncios>]

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

12.BIS .2.- ACTUALIZACIÓN/ RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN PARA IDENTIFICACIÓN INMUEBLES Y SISTEMA VIARIO EN SENDA GOLOSILLA.- *En votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres asistentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano, se decidió la inclusión en el orden del día de este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Expuso la Sra. Alcaldesa que siendo necesario actualizar el inventario para la adecuada identificación del inmueble que se va a ceder a la Junta de Andalucía para la construcción del nuevo centro de salud, después de realizadas las operaciones de agrupación de parcelas que fueron expropiadas con este fin e inscritas en el inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación al aprobarse por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29/09/2014 la rectificación anual del inventario al 31/12/2012 figurando en el epígrafe 1.2 INMUEBLES TERRENOS como se expresa en el citado acuerdo.

Teniendo en cuenta que con el fin de ceder a la junta de Andalucía la parcela donde se construya el nuevo centro de Salud se ha llevado a cabo la agrupación y segregación de conformidad al Documento Técnico redactado por la Arquitecta Municipal D^a M^a Jesús de Torres Díaz, que ha sido aprobado mediante Resolución nº1276/2018 del Concejal Delegado del área de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, servicios culturales y Deportivos, y otorgada escritura pública para su debida inscripción registral ante el Notario de Villa del Río por sustitución reglamentaria de la Notaria de Montoro nº de su protocolo 473.

En votación ordinaria, por unanimidad de los once. Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

Código seguro de verificación (CSV):

18A5 1B7F DF4B FE09 2AE1



18A51B7DF4BFE092AE1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO el 6/8/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la Actualización/Rectificación puntual de del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación con objeto de identificar la parcela destinada a la construcción del nuevo centro de Salud y el sistema viario del UE-SGEC, SENDA GOLOSILLA :

EPÍGRAFE 1.2. INMUEBLES TERRENOS.BAJA

NUMERO DE INVENTARIO: 1.2.00262.14.- Finca registral 25.775

DENOMINACIÓN: Finca urbanizable al estar aprobado el instrumento de Planeamiento de Innovación al PGOU Senda Golosilla, con una superficie de 7.148,33 m2.

NATURALEZA: Uso Público

FECHA ADQUISICION: 13-07-2012 (Acta de pago expropiación)

MOTIVO: Escritura de agrupación -segregación de terrenos municipales en UE-SGEC, SENDA GOLOSILLA y fueron adquiridos por expropiación para el "ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO "

-NUMERO DE INVENTARIO: 1.2.00264.14.- Finca registral 25.77525.777

DENOMINACIÓN: Finca urbanizable al estar aprobado el instrumento de Planeamiento de Innovación al PGOU Senda Golosilla, Localización Paraje Sitio Atalaya, con una superficie de 3.685,46m2.

NATURALEZA: Uso Público

FECHA ADQUISICION :13-07-2012 (Acta de pago expropiación)

MOTIVO: Escritura de agrupación -segregación de terrenos municipales en UE-SGEC, SENDA GOLOSILLA y fueron adquiridos por expropiación para el "ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO "

-NUMERO DE INVENTARIO: 1.2.00265.14.- Finca registral 25.779

DENOMINACIÓN: Finca urbanizable al estar aprobado el instrumento de Planeamiento de Innovación al PGOU Senda Golosilla, Localización Paraje Sitio del Morron, con una superficie de 1.325,96m2.

NATURALEZA: Uso Público

FECHA ADQUISICION :13-07-2012 (Acta de pago expropiación)

Código seguro de verificación (CSV):

18A5 1B7F DF4B FE09 2AE1



18A51B7DF4BFE092AE1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO el 6/8/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

MOTIVO: Escritura de agrupación -segregación de terrenos municipales en UE-SGEC, SENDA GOLOSILLA y fueron adquiridos por expropiación para el "ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO "

-NUMERO DE INVENTARIO: 1.2.00266.14.- Finca registral 25.780

DENOMINACIÓN:. Finca urbanizable al estar aprobado el instrumento de Planeamiento de Innovación al PGOU Senda Golosilla, Localización Paraje Sitio del Morrón, con una superficie de 1.017,81m2.

NATURALEZA: Uso Público

FECHA ADQUISICION :13-07-2012 (Acta de pago expropiación)

MOTIVO: Escritura de agrupación -segregación de terrenos municipales en UE-SGEC, SENDA GOLOSILLA y fueron adquiridos por expropiación para el "ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO "

-NUMERO DE INVENTARIO: 1.2.00267.14.- Finca registral 25.778

DENOMINACIÓN:. :. Finca urbanizable al estar aprobado el instrumento de Planeamiento de Innovación al PGOU Senda Golosilla, Localización Paraje Sitio del Morrón, con una superficie de 956.82 m2.

NATURALEZA: Uso Público

FECHA ADQUISICION :13-07-2012 (Acta de pago expropiación)

MOTIVO: Escritura de agrupación -segregación de terrenos municipales en UE-SGEC, SENDA GOLOSILLA y fueron adquiridos por expropiación para el "ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO "

-NUMERO DE INVENTARIO: 1.2.00268.14.- Finca registral 25.790

DENOMINACIÓN: Finca urbanizable al estar aprobado el instrumento de Planeamiento de Innovación al PGOU Senda Golosilla, Localización sitio de la Senda Golosilla, con una superficie de 299.99 m2.

NATURALEZA: Uso Público.

FECHA ADQUISICION:13-07-2012 (Acta de pago expropiación)

MOTIVO: Escritura de agrupación -segregación de terrenos municipales en UE-SGEC, SENDA GOLOSILLA y fueron adquiridos por expropiación para el "ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO "

-NUMERO DE INVENTARIO: 1.2.00269.14.- Finca registral 20.931

Código seguro de verificación (CSV):

18A5 1B7F DF4B FE09 2AE1



18A51B7DF4BFE092AE1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO el 6/8/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

DENOMINACIÓN: Finca urbanizable al estar aprobado el instrumento de Planeamiento de Innovación al PGOU Senda Golosilla, Localización Paraje Senda Golosilla, con una superficie de 2.916,00 m2.

NATURALEZA: Uso Público.

FECHA ADQUISICION:13-07-2012 (Acta de pago expropiación)

MOTIVO: Escritura de agrupación -segregación de terrenos municipales en UE-SGEC, SENDA GOLOSILLA y fueron adquiridos por expropiación para el "ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO "

EPÍGRAFE 1.2. INMUEBLES TERRENOS.ALTA

-NUMERO DE INVENTARIO: 1.2.00272.- Finca registral : (pendiente de inscripción de la Escritura pública Notario de Montoro N. Protocolo 473

DENOMINACIÓN: Parcela urbana en C/Cervantes (zona Senda Golosilla) destinada a Sistema General Equipamiento Comunitario (parcela 1)

NATURALEZA: Demanial: Servicio Público (Equipamiento comunitario)

Referencia catastral: Pendiente de asignación, hoy integrada en la finca 14043A008004610000UJ.

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno urbano consolidado en c/ Cervantes,(zona Senda Golosilla).

Superficie: Terreno de 11.298,11 m2 de superficie

Linderos:

Norte: c/ Cervantes y resto de la finca matriz de la que se segrega, indentificada en el proyecto de Agrupación/segregación como parcela 2 de sistema viario.

Este: Resto de la finca matriz de titularidad municipal de la que se segrega.

Sur: Resto de la finca matriz de titularidad municipal de la que se segrega.

Oeste: Resto de la finca matriz de titularidad municipal de la que se segrega.

VALORACIÓN: Un millón noventa y un mil noventay ocho euros con cuarenta y un céntimos (1.091.098,41 €)

CARGAS: Libre de cargas.

EPÍGRAFE 1.3. INMUEBLES VIALES.ALTA

-NUMERO DE INVENTARIO:1.3.00229.- Finca registral : (pendiente de inscripción de la Escritura pública Notario de Montoro N. Protocolo 473)

DENOMINACIÓN: Parcela urbana en C/Cervantes (zona Senda Golosilla) destinada a sistema viario (parcela 2)

NATURALEZA: Demanial: Uso público (Sistema viario).

Código seguro de verificación (CSV):

18A5 1B7F DF4B FE09 2AE1



18A51B7DF4BFE092AE1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO el 6/8/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Referencia catastral: Pendiente de asignación, hoy integrada en la finca 14043A008004610000UJ.

DESCRIPCIÓN: Terreno urbanizado destinado a sistema viario, con forma alargada que deja en su interior la parcela destinada a sistema general equipamiento comunitario, a la cual bordea formando una franja perimetral de una anchura media de 15,25 m por el este, sur y oeste, y de anchura variable por el norte. Y una longitud de 121,26 m + 55,50 m + 140 m

Superficie: 6.052,26 m².

Linderos:

Norte: C/ Cervantes, y camino del cementerio.

Este: Con la parte no expropiada de las fincas registrales 20.932 (parc **446** pol 8, RC:14043A008004460000UT), 5.097 (parc. **146** pol 8, RC:14043A008001460000UH) y 8.263 (parc. **145** pol 8 RC:14043A008001450000UU).

Sur: Con la parte no expropiada de la finca rústica registral 8.263 (parc. **145** pol 8 RC:14043A008001450000UU).

Suroeste: Con las partes no expropiadas de las fincas registrales rústicas 19.501 (parc **144** pol 8 RC:14043A008001440000UZ), 23.391 (parc. **148** pol 8 RC:14043A008001480000UA), y con el resto no expropiado de la finca rústica registral 23.392 (pac **149** pol 8 RC:14043A008001490000UB)

CARGAS: Libre de cargas.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo al Registro de la Propiedad, a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

12. BIS. 3.- PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE SALUD.- *En votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres asistentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano, se decidió la inclusión en el orden del día de este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Expuso la Sra. Alcaldesa que la aprobación de este Protocolo es otra de las actuaciones que hay que realizar para llevar a cabo la cesión a la Junta de Andalucía del inmueble destinado a la construcción del nuevo Centro de Salud.

20

Código seguro de verificación (CSV):

18A5 1B7F DF4B FE09 2AE1



18A51B7DF4BFE092AE1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO el 6/8/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

En votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Protocolo General de Actuación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) para la construcción de un nuevo Centro de Salud que copiado dice así:

“PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE SALUD

En Montoro, a de de 2018,

REUNIDOS:

De una parte, la Ilma. Sra. D^a. Francisca Antón Molina, en calidad de Directora-Gerente del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 12 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud y, en relación con el Decreto 92/2017, de 20 de junio (BOJA núm. 119, de 21 de junio), referente a su nombramiento, y

De otra parte, la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montoro, D. Ana María Romero Obrero, la cual interviene en virtud de las atribuciones que le reconocen los artículos 124.1. y 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria en la representación que ostentan para suscribir el presente Protocolo General de Actuación, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- *Que el Servicio Andaluz de Salud (en adelante SAS), agencia administrativa de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Salud conforme al artículo 65 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, tiene encomendada la responsabilidad de prestar asistencia sanitaria a los ciudadanos de Andalucía y precisa contar con la disponibilidad de dependencias para prestar dicha asistencia en las mejores condiciones de accesibilidad y confort para la ciudadanía.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

SEGUNDO.- *Que el artículo 38 de la Ley 2/1998, de Salud de Andalucía, atribuye a los municipios de Andalucía competencias en materia de participación y gestión sanitaria y, en concreto, en su apartado 2, letra b), la de colaborar; en los términos en que se acuerde en cada caso, en la construcción, remodelación y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento.*

TERCERO.- *Que ambas Administraciones, en el ámbito de sus competencias, tienen encomendadas actuaciones que permiten a los ciudadanos hacer efectivo el derecho a la protección de la salud previsto en la Constitución española y manifiestan el interés en dar respuesta a las necesidades de los mismos, utilizando para ello las fórmulas de cooperación más apropiadas para que esta atención sea eficaz, en consonancia con el deber de colaboración entre Administraciones a que alude el artículo 141 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el artículo 38.2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y conforme al artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que dispone que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las del Estado y las Comunidades Autónomas se desarrollará bajo las formas y en los términos previstos en las leyes.*

En este marco, interesa al Servicio Andaluz de Salud y al Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) concertar el presente Protocolo General de Actuación, entendido como instrumento que recoge la voluntad de ambas partes para lograr el objetivo común indicado y posibilitar la articulación de las medidas concretas para su mejor cumplimiento, en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto y naturaleza.

- 1. Es objeto del presente Protocolo General de Actuación establecer el marco general de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Montoro con el fin común de construir un nuevo Centro de Salud en este municipio, para la mejora de la asistencia sanitaria a la población.*
- 2. El presente instrumento tiene el carácter de Protocolo General de Actuación al amparo de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

SEGUNDA.- Líneas de actuación.

Las Líneas de actuación a desarrollar para la consecución del fin objeto del presente Protocolo General se determinarán mediante la colaboración de ambas administraciones, sirviendo el presente Protocolo General de Actuación de expresión de voluntades de ambas Administraciones para la consecución del objetivo común de construir un nuevo Centro de Salud en el municipio de Montoro.

Las actuaciones que se desarrollarán por las partes para la consecución del objeto del presente Protocolo serán las siguientes:

- La culminación del proceso de cesión del suelo a la Junta de Andalucía donde se ubicará el nuevo Centro de Salud.*
- Adecuación de las infraestructuras de la parcela.*

Código seguro de verificación (CSV):

18A5 1B7F DF4B FE09 2AE1



18A51B7DF4BFE092AE1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO el 6/8/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

- *La redacción de los proyectos técnicos necesarios para la construcción del nuevo centro.*
- *La ejecución de las obras de construcción del mismo, su equipamiento, dotación de personal, mantenimiento del edificio e instalaciones y su puesta en servicio.*

TERCERA.- Colaboración de las partes.

El Ayuntamiento de Montoro manifiesta su voluntad de:

- a) Seguir colaborando en el expediente de cesión del suelo a la Junta de Andalucía para la construcción del nuevo Centro de Salud.*
- b) Dotar a la parcela de suministro de agua potable, con caudal y presión suficiente, suministro de energía eléctrica con potencia suficiente, así como evacuación de aguas a la red pública y red de telefonía.*
- c) Eximir de tributos al nuevo Centro de Salud, una vez que el bien pase a integrar el patrimonio autonómico, conforme al artículo 62.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

El Servicio Andaluz de Salud manifiesta su voluntad de:

- 4. Contratar, con cargo a su presupuesto, la redacción de los proyectos técnicos necesarios para la construcción del centro de salud. Asimismo, una vez redactados, a supervisarlos por la oficina técnica de supervisión de proyectos.*
- 5. Contratar, con cargo a su presupuesto, la ejecución de las obras de construcción del nuevo Centro de Salud.*
- 6. Una vez finalizadas las obras y entregadas las mismas, a equipar el nuevo Centro de Salud y dotarlo del personal, sanitario y no sanitario, necesario, así como a hacerse cargo del mantenimiento del nuevo edificio y sus instalaciones y ponerlo en funcionamiento.*

CUARTA.- Vigencia del Protocolo General.

El presente Protocolo General surtirá efectos desde el momento de su firma, y tendrá una vigencia de cuatro años, sin perjuicio de su posible prórroga por acuerdo expreso de las partes.

QUINTA.- Naturaleza jurídica.

El presente Protocolo General tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Y en prueba de conformidad en cuanto antecede, las partes firman el presente Protocolo General de Actuación, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Servicio Andaluz de Salud

Por el Ayuntamiento de Montoro

Fdo.: Francisca Antón Molina

Fdo: Ana María Romero Obrero”

Código seguro de verificación (CSV):

18A5 1B7F DF4B FE09 2AE1



18A51B7DF4BFE092AE1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO el 6/8/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

SEGUNDO: Remitir certificación de este acuerdo al Servicio Andaluz de Salud.

TERCERO.- Publicar el texto del Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y página web del Ayuntamiento de Montoro.

CUARTO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre y representación de este Ayuntamiento realice cuantas gestiones considere necesarias y suscriba cuantos documentos fueren precisos en orden al correcto cumplimiento de este acuerdo

12 BIS. 4.- MUTACION DEMANIAL SUBJETIVA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE PARCELA MUNICIPAL URBANA EN C/CERVANTES (ZONA SENDA GOLOSILLA) DESTINADA A SISTEMA GENERAL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE SALUD.- *En votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres asistentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano, se decidió la inclusión en el orden del día de este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Expuso la Sra. Alcaldesa que en desarrollo del Protocolo General de Actuación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) para la construcción de un nuevo Centro de Salud resulta necesario la aprobación del borrador de convenio remitido por la Junta de Andalucía para ceder la parcela de la UE-SGEC, SENDA GOLOSILLA , por lo que tramitado expediente con este fin , e informó, tal como se recoge en el informe de Secretaría que no consta en la normativa de Bienes un procedimiento específico para llevar a cabo la mutación, no obstante se aplicará supletoriamente el de cesión gratuita, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la adopción de este acuerdo.

En votación ordinaria, por unanimidad de los once. Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Convenio administrativo de mutación demanial subjetiva para ceder gratuitamente la Parcela urbana en C/Cervantes (zona Senda Golosilla) destinada a Sistema General Equipamiento Comunitario de la UE-SGEC, SENDA GOLOSILLA a la Junta de Andalucía para la construcción en Montoro de un nuevo Centro de Salud que copiado dice así:

Código seguro de verificación (CSV):

18A5 1B7F DF4B FE09 2AE1



18A51B7DF4BFE092AE1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO el 6/8/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

“CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO POR EL QUE SE FORMALIZA LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, DE LA PARCELA AL SITIO CONOCIDO COMO SENDA GOLOSILLA DE ESTA LOCALIDAD, DE TITULARIDAD MUNICIPAL, CON DESTINO A CENTRO DE SALUD Y SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE.....

En _____, a de _____ de 2018

REUNIDOS

D^a. Ana M^a. Romero Obrero, Alcaldesa del Ayuntamiento de Montoro, cargo que ostenta desde el 13 de junio de 2015, fecha en la que fue elegida por el pleno y tomó posesión.

Se encuentra facultado/a para este acto en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE 80, de 3 de abril de 1985).

D^a _____, en su calidad de persona titular de la Delegación del Gobierno para la Junta de Andalucía en _____, cargo para la que fue nombrado/a por Decreto /BOJA de _____ actuando en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la Resolución de 25 de enero de 2017, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se delegan determinadas competencias en materia de gestión patrimonial, en cuanto a los bienes sitos en su correspondiente ámbito provincial en las personas titulares de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA nº 20, de 31 de enero)

Las partes se reconocen capacidad legal para la firma del presente convenio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11,2 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, para formalizar la mutación demanial subjetiva del inmueble que a continuación se refiere y al efecto,

EXPONEN

PIMERO: El Ayuntamiento de MONTORO es dueño en pleno dominio del siguiente Bien de dominio Público:

-NUMERO DE INVENTARIO: 1.2.00272.- Finca registral : (pendiente de inscripción de la Escritura pública Notario de Montoro N. Protocolo 473

DENOMINACIÓN: Parcela urbana en C/Cervantes (zona Senda Golosilla) destinada a Sistema General Equipamiento Comunitario (parcela 1)

NATURALEZA: Demanial: Servicio Público (Equipamiento comunitario)

Referencia catastral: Pendiente de asignación, hoy integrada en la finca 14043A008004610000UJ.

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno urbano consolidado en c/ Cervantes,(zona Senda Golosilla).

Superficie: Terreno de 11.298,11 m2 de superficie

Linderos:

Norte: c/ Cervantes y resto de la finca matriz de la que se segrega, indenticada en el proyecto de Agrupación/segregación como parcela 2 de sistema viario.

Código seguro de verificación (CSV):

18A5 1B7F DF4B FE09 2AE1



18A51B7DF4BFE092AE1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO el 6/8/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Este: Resto de la finca matriz de titularidad municipal de la que se segrega.
Sur: Resto de la finca matriz de titularidad municipal de la que se segrega.
Oeste: Resto de la finca matriz de titularidad municipal de la que se segrega.

VALORACIÓN: Un millón noventa y un mil noventay ocho euros con cuarenta y un céntimos(1. 091.098,41 €)

CARGAS: Libre de cargas.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Montoro, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2018 adoptó acuerdo para ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía la propiedad del inmueble descrito en el expositivo primero, mediante mutación demanial subjetiva.

TERCERO: Mediante Decretodel Consejo de Gobierno de fecha(BOJA , de)se acepta la transmisión, mediante mutación demanial subjetiva, de la propiedad del citado inmueble, conforme a lo establecido en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando adscrito a la Consejería competente en materia de

CUARTO: La transmisión de la propiedad del inmueble que se formaliza mediante el presente Convenio Administrativo, tiene su fundamento legal en los artículos 186 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en los- artículos 11,2, y 39 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Por todo ello , ambas Administraciones Públicas, en uso de sus atribuciones y competencias, acuerdan suscribir el presente Convenio administrativo y, a tal efecto, se obligan de acuerdo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Montoro, representado por su Alcaldesa D^a Ana M^a Romero Obrero transmite y entrega de forma gratuita, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, representada por D/D^a....., en su calidad de persona titular de la Delegación del Gobierno para la Junta de Andalucía en....., que la adquiere y recibe, con todos sus derechos, anejos, servidumbres, accesorios y pertenencias, libre de cargas, gravámenes y arrendatarios y al corriente en el pago de tributos.

SEGUNDA.- El inmueble citado se transmite con destino a construcción de un Centro de Salud y se adscribe a la Consejería competente en materia de

Las partes acuerdan que, sin perjuicio de la naturaleza demanial del bien transmitido, el procedimiento de reversión, si procediere, será el previsto en el artículo 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

TERCERA.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el presente Convenio, una vez firmado por las partes, constituye título suficiente para inscribir en el Registro de la Propiedad las operaciones jurídico registrales y de transmisión de dominio que en el mismo se recoge.

CUARTA.- Serán a cargo de la Comunidad Autónoma de Andalucía los gastos necesarios para la inscripción registral del inmueble transmitido, que promoverá como parte adquirente.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

MANIFESTACIÓN FISCAL: Hacen constar los comparecientes que la presente transmisión se encuentra sujeta y exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por razón subjetiva.

Y solicitan del señor Registrador de la Propiedad del Registro correspondiente proceda a la inscripción registral de la operación formalizada, por voluntad de las partes, en el presente Convenio.

Se incorporan al mismo fotocopias rubricadas de los documentos unidos que se detallan a continuación:

DOCUMENTOS UNIDOS:

Certificación del Acuerdo plenario del Ayuntamiento.

Decreto por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Nota simple.

Certificación catastral.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, las partes firman el presente documento por cuádruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

*LA PERSONA TITULAR DE LA DELEGACION EL/LA ALCALDE DEL
DEL GOBIERNO PARA LA JUNTA DE ANDALUCIA AYUNTAMIENTO DE.....*

SEGUNDO: Someter este expediente a información pública por plazo de veinte días en el BOP y tablón de edictos electrónico municipal, advirtiendo que la ausencia de alegaciones determinará la elevación automática de este acuerdo a definitivo .

TERCERO: Autorizar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre y representación de este Ayuntamiento realice cuantas gestiones considere necesarias y suscriba cuantos documentos fueren precisos en orden al correcto cumplimiento de este acuerdo, en lo que se incluye realizar aquellas modificaciones no sustanciales al texto del convenio aprobado.

CUARTO: Remitir el Convenio firmado al Registro de la Propiedad para su debida inscripción y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba considerando el mismo como acta de entrega y recepción de la parcela cedida.

13.- ACTIVIDAD DE CONTROL: RUEGOS Y PREGUNTAS.- Cedida la palabra por la Sra. Alcaldesa, el Portavoz del Grupo de IULV-CA, D. Luis Navarro García pregunta cuándo tiene previsto la Junta de Andalucía ejecutar las obras del apeadero de autobuses. Recuerda que este Ayuntamiento tiene suscrito un convenio con la Junta de Andalucía hace ya catorce meses para realizar esta actuación.

Responde la Sra. Alcaldesa que tiene noticia que la obra ya se ha licitado, habiéndose adjudicado a una empresa de Montoro, y que se están recabando los informes preceptivos. Señala asimismo que cuando conozca la fecha de comienzo de la obra se la hará llegar a los Sres. Concejales.

Pregunta D. Luis Navarro García a quién corresponde la limpieza y mantenimiento del Mirador de la Nacional 420 a su paso por Montoro, señalando que su estado es deplorable.

Código seguro de verificación (CSV):

18A5 1B7F DF4B FE09 2AE1



18A51B7DF4BFE092AE1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO el 6/8/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Señala D. Miguel Luque Madueño que entiende que la competencia para ello la ostenta el Estado. No obstante, la Sra. Alcaldesa señala que lo verificará.

Por parte de D. Luis Navarro García se manifiesta el ruego de que se traslade a la Administración que sea competente que repare los desperfectos existentes.

Pregunta de nuevo D. Luis Navarro García cuál es la razón por la cual no se ha adoptado en este Ayuntamiento un acuerdo similar al que se ha adoptado en la Diputación Provincial de Córdoba en relación a la reducción de jornada a 35 horas para los empleados públicos así como en la implantación de un horario para el periodo estival.

Responde la Sra. Alcaldesa que, en relación con la jornada de 35 horas, se está trabajando desde la Concejalía de Personal con el objeto de cuadrar los cuadrantes de todos los servicios y que una vez esto se haya realizado se aprobará la jornada de 35 horas. Y, en relación con el establecimiento de un horario especial para el periodo estival manifiesta la Sra. Alcaldesa que no está contemplado dentro del Convenio de este Ayuntamiento.

Pregunta de nuevo D. Luis Navarro García si desde el Ayuntamiento se está colaborando con alguna empresa con el objetivo de la elaboración de una Guía Turística.

Responde la Sra. Alcaldesa que el Ayuntamiento está trabajando a través de una empresa en la creación de productos turísticos con empresarios con el objetivo de ofertarlos a Agencias de Viajes.

Pregunta en relación a ello D. Luis Navarro García si se conoce el presupuesto para esta actividad.

Le responde D. Miguel Luque Madueño que se incorporó al Presupuesto de 2018 la elaboración de un Plan Turístico, para el cual se ha previsto una cantidad que ronda los 14.000 euros.

A continuación por parte de D. Luis Navarro García se formula un ruego. Señala que hace unos días una Asociación se reunió con la Sra. Alcaldesa para solicitarle una sede. Le pide que cuando un determinado colectivo se reúna con ella como Alcaldesa y representante de todos los montoreños ofrezca la sede del Partido Socialista y no la sede de Izquierda Unida para que estos colectivos se reúnan. Manifiesta que dicha sede de Izquierda Unida está abierta a todo tipo de colectivos así como a cualquier persona a título individual. Pero le solicita a la Sra. Alcaldesa que no sea ella quien decida quién y cuándo puede utilizarse dicha sede. Critica que dicha actuación no ha hecho sino tildar a una determinada asociación de formar parte de un espectro político que no es el suyo por el simple hecho de que su Presidencia la ostente quien está en el uso de la palabra. Señala que no le parecen formas adecuadas de gobernar cuando lo hace sólo para los suyos y no para quienes puedan opinar de forma diferente. Dice que en la Asociación Juvenil Ágora de Montoro él es el único miembro de Izquierda

Código seguro de verificación (CSV):

18A5 1B7F DF4B FE09 2AE1



18A51B7DF4BFE092AE1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO el 6/8/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Unida y que con estas formas de actuar no le extraña que algunos de sus compañeros abandonen sus filas.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, quien dice que gobiernan absolutamente para todos los montoreños independientemente del partido político al que voten o al que pertenezcan y que es falso que no se ayude a algunas personas por tener una afiliación distinta a la socialista. Señala que no es cierto que ella haya tildado de comunista a ninguna Asociación.

A continuación toma la palabra D.^a Rocio Soriano Castilla, quien se interesa por la ejecución del contrato de instalación de los toldos en la Calle Corredera.

Responde la Sra. Alcaldesa que la actuación ha sido complicada ya que, en primer lugar, se ha tenido que pedir autorización a todos los vecinos a los que pudiera afectar su instalación y, en segundo, que tal y como le consta a la Sra. Portavoz del Grupo Popular, ya que es integrante de la Mesa de Contratación se propuso a un empresario la adjudicación pero que al no cumplir los requisitos exigibles ha habido que requerir al siguiente que tenía mejor puntuación, lo que ha dilatado el proceso. Además una vez adjudicado el contrato cuando los trabajadores de la empresa han procedido a instalar los anclajes algunos vecinos se han negado a que se hiciera en su fachada. Confía en que estarán instalados lo más pronto posible. Asimismo señala que la subvención mediante la cual se financia esta actuación no afecta a todo el recorrido de la Calle Cervantes, por lo que se ha pedido otra a la Consejería de Comercio para realizar una segunda fase.

Pregunta D.^a Rocio Soriano Castilla cuál es la razón por la que existen ya una serie de desperfectos en la obra de la Glorieta a la entrada de Montoro donde se ha instalado el olivo.

Responde D. Antonio Javier Casado Morente que se ha ampliado el ángulo de giro en la Glorieta. Parece ser que dichos desperfectos están causados por camiones, que montan dos ruedas al circular en la zona.

Señala la Sra. Alcaldesa que a petición de la Policía Local se acertó medio metro. Asimismo manifiesta que tienen prevista la instalación de unas luces en la zona baja de la Glorieta para paliar esta situación que se está produciendo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta y dos minutos del día de su comienzo de lo que como Secretario Acctal. doy fe.

EL SECRETARIO ACCTAL.

Código seguro de verificación (CSV):

18A5 1B7F DF4B FE09 2AE1



18A51B7DF4BFE092AE1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO el 6/8/2018